



Alto Hospicio, 08 de Julio del 2025

A : NORMA CÓRDOVA CORREA
ALCALDESA
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

DE : JAIME AROS BINIMELIS
DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN COMUNAL
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Por medio de la presente, toda vez finalizado el proceso licitatorio N° 048/2025, denominado "Adquisición Buses y Microbuses con Accesibilidad Universal para la Comuna de Alto Hospicio", según ID 3447-72-LR25, adjunto remito a UD. informe de evaluación, confeccionado por la Comisión designada para estos fines, donde se propone la **ADJUDICACIÓN MÚLTIPLE** del presente proceso licitatorio a los proponentes "EPYSA BUSES LIMITADA", RUT:77.824.870-0 y "VIVIPRA S.P.A", RUT.: 79.606.430, por haber obtenido buena calificación dentro del proceso de evaluación y cumplir con las condiciones técnicas solicitadas en las bases de licitación.

Atentamente,

JAIME AROS BINIMELIS
DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN COMUNAL
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Tomo conocimiento y apruebo,

NORMA CÓRDOVA CORREA
ALCALDESA
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO



INFORME DE EVALUACIÓN

Nombre Propuesta : "Adquisición Buses y Microbuses con Accesibilidad Universal para la Comuna de Alto Hospicio".
Unidad Técnica : Administración Municipal.
Número Propuesta : 048/2025.
ID Mercado Público : 3447-72-LR25.

La Municipalidad en conformidad al **Decreto Alcaldicio N°2.356/2025**, de fecha **15 de Abril del 2025**, donde se aprueban las bases y se llama a Licitación Pública N° **048/2025**, denominada "**Adquisición Buses y Microbuses con Accesibilidad Universal para la Comuna de Alto Hospicio**", ID Mercado Público N° **3447-72-LR25**, **Decreto Alcaldicio N°2.796/2025**, de fecha **05 de Mayo del 2025**, donde se modifican las bases técnicas, toda vez finalizados los procedimientos establecidos en la Ley N° 19.886 de Contratación y Compras Públicas para la recepción de ofertas, se procede al análisis de éstas, de acuerdo a los requisitos dispuestos en las bases de licitación que rigen el presente proceso.

1. DE LA APERTURA

Siendo las **15:30 horas del Lunes 19 de Mayo del 2025**, en dependencias de la Secretaría Comunal de Planificación de Alto Hospicio, se procedió a la apertura pública de la licitación N° **048/2025**, denominada "**Adquisición Buses y Microbuses con Accesibilidad Universal para la Comuna de Alto Hospicio**", ID: **3447-72-LR25**, según consta en actas de apertura, presentándose las siguientes ofertas:

N°	RUT PROVEEDOR	PROVEEDOR	ESTADO
1	77.824.870-0	EPYSA BUSES LTDA	<p><u>OFERTA ACEPTADA:</u></p> <p>El proponente CUMPLE con presentar la totalidad de los antecedentes exigidos en el artículo 51° de las Bases Administrativas, incluyendo los documentos esenciales requeridos para la evaluación.</p> <p>En relación al acta de apertura, se hace presente que respecto del oferente, se indicó que su oferta "cumple con observaciones" debido a supuestas deficiencias en la presentación del <u>anexo n°3 denominado "pacto de integridad", ya que estaba el formulario, pero no estaba la declaración misma solicitada.</u></p> <p>No obstante, se rectifica dicha calificación por cuanto la etapa de apertura pública tiene por objeto exclusivamente verificar la presencia formal de los documentos exigidos en las bases de licitación, sin entrar en el análisis de su contenido técnico o cumplimiento sustantivo, lo que corresponde ser evaluado durante la etapa de evaluación técnica.</p>



			<p>En consecuencia, la calificación "cumple con observaciones", referida a aspectos de contenido, resulta Improcedente en esta etapa, pues podría implicar una doble penalización indebida al proveedor.</p> <p>Por lo anterior, se deja constancia de que, verificada la existencia de los anexos requeridos en la apertura, corresponde señalar que el oferente cumple formalmente con la entrega de antecedentes, y que cualquier observación al contenido de dichos documentos será debidamente analizada y valorada en la etapa de evaluación técnica, conforme al principio de objetividad y no discriminación arbitraria.</p>
2	79.606.430-7	VIVIPRA SPA	<p>OFERTA ACEPTADA:</p> <p>El proponente NO CUMPLE con presentar la totalidad de la documentación requerida en el artículo 51° de las Bases Administrativas. No obstante, adjunta los documentos esenciales exigidos para la admisibilidad de la oferta, por lo que esta se considera válida para efectos de su evaluación.</p> <p>Observación:</p> <p>En virtud de lo dispuesto en los artículos 55° y 56° de las Bases Administrativas, la Comisión de Apertura deja constancia de la siguiente situación:</p> <ul style="list-style-type: none">• Artículo 51°, numeral 1.1.6, letra a): El oferente no adjunta copia simple del Rol Único Tributario (RUT) o e-RUT por ambos lados, según lo exigido expresamente por las bases. <p>Sin perjuicio de lo anterior, y en conformidad con lo establecido en el artículo 64° de las mismas Bases, se permite la admisión de ofertas que presenten errores u omisiones de carácter no esencial o meramente formal, siempre que estas no afecten el principio de igualdad entre los oferentes ni impidan la correcta evaluación comparativa de las ofertas.</p> <p>En consecuencia, dado que la omisión mencionada no incide en el contenido sustantivo de la oferta ni afecta los criterios técnicos, económicos o administrativos que serán objeto de evaluación, la oferta se considera formalmente admisible, sin perjuicio de que se requiera su regularización posterior</p>



			conforme al procedimiento que establezca la entidad licitante.
--	--	--	----------------------------------------------------------------

2. DE LAS OFERTAS Y PROPONENTES VÁLIDAMENTE ACEPTADOS EN ETAPA DE APERTURA.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 51° de las Bases Administrativas, relativo a los antecedentes requeridos para la admisibilidad de las ofertas, esta Comisión deja constancia de que los proponentes indicados a continuación **cumplen con la totalidad de los requisitos formales exigidos**, habiendo presentado correctamente los documentos esenciales y complementarios solicitados.

En consecuencia, las ofertas han sido declaradas **admisibles** y se encuentran en condiciones de ser sometidas al proceso de **evaluación técnica y económica**, conforme a los criterios establecidos en las bases. A continuación, se resumen las principales características administrativas de cada propuesta aceptada:

2.1. PROPONENTE:

Nombre/Razón Social : EPYSA BUSES LTDA.
RUT : 77.824.870-0
Domicilio : Av. Américo Vespucio Norte N°1367, Santiago
Fono : (+57) 2 26209000
Celular : (+56) 9 71480260
Correo Electrónico : carlos.sobarzo@epysa.cl
Representante Legal : Matías Castro Escobar
RUT :

2.2. PROPONENTE:

Nombre/Razón Social : VIVIPRA SPA.
RUT : 79.606.430-7
Domicilio : Av. General Velásquez N°9965, San Bernardo, Santiago
Celular : (+56) 9 96790693 / (+56) 9 53347649
Correo Electrónico : agarrido@vivipra.cl
Representante Legal : Christian Vicherat Hoffa
RUT :

3. ANÁLISIS DE LOS BUSES Y MICROBUSES REQUERIDOS Y CUMPLIMIENTO TÉCNICO

Conforme al **Anexo N°5 denominado "Cumplimiento Técnico, Garantías y Capacitación"** se realiza un análisis de los vehículos ofertados, a fin de corroborar el **cumplimiento de los requisitos técnicos**, exigidos en las bases del proceso.

Para el llenado del anexo de características técnicas, los oferentes debieron señalar de manera explícita si **CUMPLÍAN o NO CUMPLÍAN** con cada una de las características técnicas requeridas por la Municipalidad, utilizando exclusivamente las palabras **"SI"** o **"NO"** en la columna denominada **"SI/NO"**.

Asimismo, en la columna titulada **"ESPECIFICACIÓN TÉCNICA"**, los oferentes debieron indicar obligatoriamente el **nombre del archivo adjunto** y el **número de página** en que se encontraba descrita la característica correspondiente, con el fin de facilitar la verificación y revisión técnica de la oferta.



Se hace presente que **todos aquellos bienes o servicios adicionales no solicitados expresamente por la Municipalidad**, pero que fueron ofertados voluntariamente por los proponentes y resulten adjudicados, **se entenderán incorporados íntegramente al contrato**, sin costo adicional para la Municipalidad. El adjudicatario quedará obligado a cumplir con dichos compromisos en los términos ofrecidos en su propuesta.

Al efectuar revisión de los antecedentes, se resume lo siguiente

ITEM N°1: TRES (03) BUSES		
REQUISITOS MÍNIMOS OBLIGATORIOS	PROVEEDORES	
	EPYSA BUSES LTDA.	VIVIPRA SPA.
MODELO OFERTADO	Viaggio 1050 G7 Carrocería Marcopolo	Vissta Buss 345 Carrocería Volvo
MARCA OFERTADA	Scania	Busscar
PAÍS DE ORIGEN	Brasil	Brasil
Con Accesibilidad universal.	Sí	Sí
Potencia neta: 400 cv. o superior.	Sí (410 CV)	Sí
Torque: 1.500 NM. o superior.	Sí (2.150 Nm)	Sí
Transmisión: Automática.	Sí (Opticruise)	Sí
Combustible: Diésel.	Sí	Sí
Norma de emisiones: EURO V.	Sí	Sí
Capacidad: 42 -46 asientos.	Sí (42 asientos semicama)	Sí
Con Baño.	Sí	Sí
Cinturones de seguridad: 3 puntas en todos los asientos.	Sí	Sí
Color Blanco.	Sí	Sí
Mecanismo de accionamiento: Eléctrico.	Sí	Sí
Mecanismo de operación: Automático botonera con 2 botones de presión constante.	Sí	Sí
Capacidad de carga: 120 kg. o superior.	Sí (200 kg)	Sí
Tensión: 12v. o 24v.	Sí (24V)	Sí
Parada nivel inferior: Automática por límite de recorrido.	Sí	Sí
Parada nivel superior: Automática por límite de recorrido.	Sí	Sí
Bajada: Eléctrica por botonera de presión constante.	Sí	Sí
Subida: Eléctrica por botonera de presión constante.	Sí	Sí
GARANTÍA TREN MOTRIZ.	En el Anexo N°5, no se indica de manera clara la cantidad de meses	En el Anexo N°5, no se indica de manera clara la cantidad de



<p>Indicar que aspectos cubre y por cuantos meses es ofrecido. En caso de no ofertar este tipo de garantía se solicita indicar NO OFRECE.</p>	<p>ofrecidos para la garantía del tren motriz.</p> <p>Sin embargo, en documento emitido por Scania denominado "garantía extendida" se indica que los vehículos que se encuentra individualizado en este contrato, tendrán una extensión de la garantía, hasta 25 meses o 100.000 Kilómetros.</p> <p>Esta misma información se encuentra en Ficha Técnica Epysa Buses.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Componentes cubiertos: <ul style="list-style-type: none"> o Motor: cigüeñal, pistones, camisas, culatas, válvulas, bielas, balancines, eje de levas, bomba de aceite, purificador centrífugo, enfriador de aceite, taqués, eje. o Caja de Cambios: engranajes, sincronizadores, bomba de aceite, ejes, piñones, cardán, retardador, sistema de control electrónico. o Diferenciales: engranajes, palieres, conjunto piñón y corona. 	<p>meses ofrecidos para la garantía del tren motriz chasis Volvo.</p> <p>Sin embargo, en certificado de Volvo Chile SPA fechado el 19 de mayo de 2025, en el cual se establece que la garantía tendrá una duración de 12 meses adicionales a la garantía base de 12 meses (es decir 24 meses), o hasta 200.000 kilómetros, lo que ocurra primero.</p>
<p>GARANTÍA ESTRUCTURAL: Indicar que aspectos cubre y por cuantos meses es ofrecido. En caso de no ofertar este tipo de garantía se solicita indicar NO OFRECE.</p>	<p>En el Anexo N°5, no se indica de manera clara la cantidad de meses ofrecidos para la garantía de la estructura.</p> <p>Sin embargo, en documento emitido por Scania denominado "garantía extendida" se indica que los vehículos que se encuentra individualizado en este contrato, tendrá una extensión de la garantía, hasta 25 meses o 100.000 Kilómetros.</p>	<p>En el Anexo N°5, no se indica de manera clara la cantidad de meses ofrecidos para la garantía de la estructura.</p> <p>Sin embargo, en certificado de Volvo Chile SPA fechado el 19 de mayo de 2025, en el cual se indica expresamente que, para los fines de la licitación de la Ilustre Municipalidad de Alto Hospicio, se otorga una garantía extendida de 37 meses mediante certificado oficial, lo que se considera debidamente acreditado.</p>



CAPACITACIÓN

Se requiere capacitación conforme a lo indicado en el Art.22° de las Bases Técnicas.

CAPACITACIÓN EXIGIDA (Art.22)

EPYSA BUSES LTDA.

- Incluye **capacitación técnica presencial** para operación y mantenimiento.
- Apoyo complementario vía **app Scania Driver Support**.
- Personal capacitado en la región (Kaufmann y Marcopolo).

En el anexo N° 5, no se indica de manera clara la cantidad de personal que se podrá calificar por lo que se asume se ofrecerá el mínimo exigido en bases, el cual indica en su Art.22° de las bases técnicas.

Se deberá realizar capacitación para un **mínimo de seis (06) conductores y equipo técnico**, el cual idealmente sea teórico y práctico de todas las tecnologías del bus y microbús; y como utilizar en forma eficiente. Esta capacitación deberá llevarse a cabo en la Comuna de Alto Hospicio, previa coordinación con la Municipalidad de Alto Hospicio, sin costo para ésta ni el Gobierno Regional de Tarapacá. **La capacitación deberá efectuarse en un plazo máximo de 10 días hábiles siguientes a la entrega de los vehículos y sus accesorios.**

Todos los oferentes adjudicados deberán proporcionar capacitación técnica y operativa en terreno, orientada a los siguientes puntos:

- **Mantenimiento preventivo y correctivo** del vehículo, abordando procedimientos básicos y uso correcto del equipamiento.

CAPACITACIÓN EXIGIDA (Art.22)

VIVIPRA SPA

- Declara cumplimiento total del Art. 22.
- Indica que realizará la capacitación según lo exigido por las bases, sin detallar modalidad ni recursos didácticos.

En el anexo N° 5, no se indica de manera clara la cantidad de personal que se podrá calificar por lo que se asume se ofrecerá el mínimo exigido en bases, el cual indica en su Art.22° de las bases técnicas.

Se deberá realizar capacitación para un **mínimo de seis (06) conductores y equipo técnico**, el cual idealmente sea teórico y práctico de todas las tecnologías del bus y microbús; y como utilizar en forma eficiente. Esta capacitación deberá llevarse a cabo en la Comuna de Alto Hospicio, previa coordinación con la Municipalidad de Alto Hospicio, sin costo para ésta ni el Gobierno Regional de Tarapacá. **La capacitación deberá efectuarse en un plazo máximo de 10 días hábiles siguientes a la entrega de los vehículos y sus accesorios.**

Todos los oferentes adjudicados deberán proporcionar capacitación técnica y operativa en terreno, orientada a los siguientes puntos:

- **Mantenimiento preventivo y correctivo** del vehículo, abordando procedimientos



	<ul style="list-style-type: none"> • Operación de los sistemas especiales, incluyendo accesibilidad universal, plataformas elevadoras, cámaras, tacógrafo digital, y sistemas electrónicos de asistencia. • Duración mínima: No se especifica duración en horas, pero debe ser suficiente para permitir una comprensión integral del vehículo y sus componentes. • Público objetivo: <ul style="list-style-type: none"> → Conductores. → Personal de mantención. → Encargados de flota. • Formato: Debe ser presencial y ejecutarse en el lugar donde se reciban los buses y/o microbuses. 	<p>básicos y uso correcto del equipamiento.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Operación de los sistemas especiales, incluyendo accesibilidad universal, plataformas elevadoras, cámaras, tacógrafo digital, y sistemas electrónicos de asistencia. • Duración mínima: No se especifica duración en horas, pero debe ser suficiente para permitir una comprensión integral del vehículo y sus componentes. • Público objetivo: <ul style="list-style-type: none"> → Conductores. → Personal de mantención. → Encargados de flota. • Formato: Debe ser presencial y ejecutarse en el lugar donde se reciban los buses y/o microbuses.
REQUISITOS ADICIONALES	EPYSA BUSES LTDA.	VIVIPRA SPA.
Tacógrafo Digital	Sí	Sí
Radio Con Pantalla con GPS	Sí	Sí
Cámaras vistas frontal.	Sí	Sí
Cámaras 360° (con DVR).	Sí	Sí
Cámara de retroceso.	Sí	Sí
Calibrador de neumáticos	Sí	Sí

Observaciones Generales sobre el Cumplimiento Técnico para el Ítem N°1:

- La empresa **EPYSA BUSES LTDA.** cumple íntegramente con todos los requisitos técnicos mínimos obligatorios establecidos en las Bases Técnicas, en lo referido a los buses ofertados, incluyendo las características del tren motriz, carrocería, equipamiento de seguridad, accesibilidad universal, garantías y capacitación.
- Por su parte, la empresa **VIVIPRA SPA** cumple íntegramente con todos los requisitos técnicos mínimos obligatorios establecidos en las Bases Técnicas, en lo referido a los buses ofertados, incluyendo las características del tren motriz, carrocería, equipamiento de seguridad, accesibilidad universal, garantías y capacitación.



ITEM N°2: TRES (03) MICROBUSES CON ACCESIBILIDAD UNIVERSAL

REQUISITOS MÍNIMOS OBLIGATORIOS	PROVEEDORES	
	EPYSA BUSES LTDA.	VIVIPRA-SPA.
MODELO OFERTADO	Senior Turismo	Gran Miró S4 – Chasis Mercedes Benz
MARCA OFERTADA	Marcopolo	Mascarello
PAÍS DE ORIGEN	Brasil	Brasil
Con Accesibilidad universal.	Sí	Sí
Potencia neta: 150 cv o superior.	Sí (150 HP)	Sí
Transmisión: Automática o Transmisión mecánica 5 marchas adelante y marcha atrás.	Sí (automatizada)	Sí
Torque: 570 N.M o superior.	Sí (580 Nm)	Sí
Combustible: Diésel.	Sí	Sí
Norma de emisiones: EURO V.	Sí	Sí
Capacidad: 30 asientos o superior.	Sí (24 asientos ejecutivos)	Sí
Sin Baño.	No (Incluye baño)	No (Incluye baño)
Cinturones de seguridad: 3 puntas en todos los asientos.	Sí	Sí
Color Blanco	Sí	Sí
Mecanismo de accionamiento: Eléctrico.	Sí	Sí
Mecanismo de operación: Automático- botonera con 2 botones de presión constante.	Sí	Sí
Capacidad de carga: 120 kg o superior.	Sí (200 kg)	Sí
Tensión: 12v o 24v.	Sí	Sí
Parada nivel inferior: Automática por límite de recorrido.	Sí	Sí
Parada nivel superior: Automática por límite de recorrido.	Sí	Sí
Bajada: Eléctrica por botonera de presión constante.	Sí	Sí



<p>Subida: Eléctrica po botonera de presión constante.</p>	<p>Sí</p>	<p>Sí</p>
<p>GARANTÍA TREN MOTRIZ. Indicar que aspectos cubre y por cuantos meses es ofrecido. En caso de no ofertar este tipo de garantía se solicita indicar NO OFRECE.</p>	<p>En el Anexo N°5, no se indica de manera clara la cantidad de meses ofrecidos para la garantía del tren motriz.</p> <p>Sin embargo, conforme al certificado de garantía extendida de Kaufmann, la duración de la garantía es de 36 meses o 300.000 km, lo que ocurra primero</p>	<p>Para los microbuses con tren motriz Mercedes Benz, se declara en el Anexo N°5, una garantía del tren motriz de 37 meses.</p> <p>Además, se adjunta documento titulado "Certificado de Garantía Extendida" emitido por Comercial Kaufmann S.A. donde se señala que el plazo de la garantía extendida es de 36 meses o 300.000 km, lo que ocurra primero.</p> <p>Respecto del plazo de garantía declarado en el Anexo N° 5, se advirtió una Inconsistencia entre el plazo ofertado (37 meses) y el señalado en los documentos de respaldo (36 meses).</p>
<p>GARANTÍA ESTRUCTURAL. Indicar que aspectos cubre y por cuantos meses es ofrecido. En caso de no ofertar este tipo de garantía se solicita indicar NO OFRECE.</p>	<p>En el Anexo N°5, no se indica de manera clara la cantidad de meses ofrecidos para la garantía de la estructura.</p> <p>Sin embargo, conforme al certificado de garantía extendida de Kaufmann la duración de la garantía es de 36 meses o 300.000 km, lo que ocurra primero.</p>	<p>Para los microbuses, se declara en el Anexo N°5, una garantía estructural de 37 meses.</p> <p>Sin embargo, ninguno de los certificados revisados especifica técnicamente qué incluye esta garantía estructural, ni entrega un documento separado o detallado sobre la cobertura de carrocería, bastidor u otros elementos estructurales no mecánicos.</p>



CAPACITACIÓN

Se requiere capacitación conforme a lo indicado en el Art.22° de las Bases Técnicas.

CAPACITACIÓN EXIGIDA (Art.22)

EPYSA BUSES LTDA.

- Incluye **capacitación técnica presencial** para operación y mantenimiento.
- Apoyo complementario vía **app Scania Driver Support**.
- Personal capacitado en la región (Kaufmann y Marcopolo).

En el anexo N° 5, no se indica de manera clara la cantidad de personal que se podrá calificar por lo que se asume se ofrecerá el mínimo exigido en bases, el cual indica en su Art.22° de las bases técnicas.

Se deberá realizar capacitación para un **mínimo de seis (06) conductores y equipo técnico**, el cual idealmente sea teórico y práctico de todas las tecnologías del bus y microbús; y como utilizar en forma eficiente. Esta capacitación deberá llevarse a cabo en la Comuna de Alto Hospicio, previa coordinación con la Municipalidad de Alto Hospicio, sin costo para ésta ni el Gobierno Regional de Tarapacá.

La capacitación deberá efectuarse en un plazo máximo de 10 días hábiles siguientes a la entrega de los vehículos y sus accesorios.

Todos los oferentes adjudicados deberán proporcionar capacitación técnica y operativa

CAPACITACIÓN EXIGIDA (Art.22)

VIVIPRA SPA

- Declara cumplimiento total del Art. 22.
- Indica que realizará la capacitación según lo exigido por las bases, sin detallar modalidad ni recursos didácticos.

En el anexo N° 5, no se indica de manera clara la cantidad de personal que se podrá calificar por lo que se asume se ofrecerá el mínimo exigido en bases, el cual indica en su Art.22° de las bases técnicas.

Se deberá realizar capacitación para un **mínimo de seis (06) conductores y equipo técnico**, el cual idealmente sea teórico y práctico de todas las tecnologías del bus y microbús; y como utilizar en forma eficiente. Esta capacitación deberá llevarse a cabo en la Comuna de Alto Hospicio, previa coordinación con la Municipalidad de Alto Hospicio, sin costo para ésta ni el Gobierno Regional de Tarapacá.

La capacitación deberá efectuarse en un plazo máximo de 10 días hábiles siguientes a la entrega de los vehículos y sus accesorios.

Todos los oferentes adjudicados deberán proporcionar capacitación técnica y



	<p>en terreno, orientada a los siguientes puntos:</p> <ul style="list-style-type: none"> → Mantenimiento preventivo y correctivo del vehículo, abordando procedimientos básicos y uso correcto del equipamiento. → Operación de los sistemas especiales, incluyendo accesibilidad universal, plataformas elevadoras, cámaras, tacógrafo digital, y sistemas electrónicos de asistencia. → Duración mínima: No se especifica duración en horas, pero debe ser suficiente para permitir una comprensión integral del vehículo y sus componentes. → Público objetivo: <ul style="list-style-type: none"> • Conductores. • Personal de mantención. • Encargados de flota. → Formato: Debe ser presencial y ejecutarse en el lugar donde se reciban los buses y/o microbuses. 	<p>operativa en terreno, orientada a los siguientes puntos:</p> <ul style="list-style-type: none"> → Mantenimiento preventivo y correctivo del vehículo, abordando procedimientos básicos y uso correcto del equipamiento. → Operación de los sistemas especiales, incluyendo accesibilidad universal, plataformas elevadoras, cámaras, tacógrafo digital, y sistemas electrónicos de asistencia. → Duración mínima: No se especifica duración en horas, pero debe ser suficiente para permitir una comprensión integral del vehículo y sus componentes. → Público objetivo: <ul style="list-style-type: none"> • Conductores. • Personal de mantención. • Encargados de flota. → Formato: Debe ser presencial y ejecutarse en el lugar donde se reciban los buses y/o microbuses.
REQUISITOS ADICIONALES	EPYSA BUSES LTDA.	VIVIPRA SPA.
Neumáticos 215/75 R 17.5	Sí	Sí (215/75 R 22.5) → Se trata de una medida mayor, no inferior.



		<p>→ No compromete la funcionalidad ni la seguridad.</p> <p>→ Se puede considerar como una alternativa mejor.</p>
Tacógrafo Digital.	Sí	Sí
Balanza a bordo.	Sí	Sí
Rádío Con Pantalla con GPS.	Sí	Sí
Cámaras vista frontal.	Sí	Sí
Cámaras 360° (con DVR).	Sí	Sí
Cámara de retroceso.	Sí	Sí

Observaciones Generales sobre el Cumplimiento Técnico para el ítem N°2:

- La empresa **EPYSA BUSES LTDA. cumple íntegramente** con todos los requisitos técnicos mínimos obligatorios establecidos en las Bases Técnicas, en lo referido a los microbuses ofertados, incluyendo las características del tren motriz, carrocería, equipamiento de seguridad, accesibilidad universal, garantías y capacitación.
- Por su parte, la empresa **VIVIPRA SPA cumple íntegramente** con todos los requisitos técnicos mínimos obligatorios establecidos en las Bases Técnicas, en lo referido a los microbuses ofertados, incluyendo las características del tren motriz, carrocería, equipamiento de seguridad, accesibilidad universal, garantías y capacitación.
- En relación con la dimensión de los neumáticos ofertados para el ítem de microbuses, estos se ofrecen en una medida de **215/75 R22.5**. No obstante, atendido que el resto de los requisitos son cumplidos, y considerando que este aspecto no compromete la funcionalidad general del vehículo ni la seguridad de los usuarios, continúa en el proceso de evaluación.

4. ANÁLISIS DE LAS OFERTAS.

Lo establecido en las bases administrativas de la propuesta en cuestión, en su Artículo 83°, dispone como criterios de evaluación y diferenciación a la **OFERTA ECONÓMICA (10%)**, **OFERTA TÉCNICA (50%)**, **GARANTÍAS TÉCNICAS (20%)** y **PLAZO DE ENTREGA (20%)**, de acuerdo al siguiente detalle:

Criterio	Sub - Criterio	Calificación
<p>Oferta Económica</p> <p>10%</p>	<p>Precio:</p> <p>Definido en el Anexo N°4: "Oferta Económica y Plazo de Entrega".</p> <p>100%</p>	<p>Criterio de Evaluación "Precio": Se realizará dividiendo el valor de la oferta de menor monto por el valor ofertado "i", multiplicando el resultado por el % asignado al sub criterio específico por el % del criterio específico por 10 (total puntos totalidad criterios de evaluación), de acuerdo a la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{X_{\min}}{X_i} * \% \text{ Subcriterio} * \% \text{ Criterio} * 10$ <p>Donde:</p> <p>P_i=Puntaje ponderado del criterio en evaluación de la oferta "i".</p> <p>X_i= Valor de la Oferta "i" (Oferta en estudio).</p> <p>X_{min}=Valor de la oferta de menor monto.</p>



		<p>% sub-criterio= Porcentaje asignado al sub-criterio específico. %criterio= Porcentaje asignado al criterio específico. 10= Total puntos (por la totalidad obtenida en los distintos criterios de evaluación de la propuesta).</p> <p>Nota 1: Para efectos de evaluación de las ofertas se considerarán solo los dos primeros decimales (aproximando, de ser necesario, el tercer decimal al entero superior cuando el valor sea igual o superior a 5-Ejemplo: 2.5756=2.58, caso contrario se mantendrá el valor del segundo decimal-Ejemplo: 2.5746=2.57.</p> <p>Nota 2: La OFERTA ECONÓMICA INGRESADA EN EL PORTAL será el VALOR NETO POR LOS BIENES SOLICITADOS, según las condiciones establecidas en las presentes bases de licitación. En el anexo económico se indicarán los VALORES CON IMPUESTOS INCLUIDOS. Se deja constancia que los valores netos ingresados en el portal DEBERÁN COINCIDIR Y SER CONSISTENTES Y EXACTOS a los valores netos indicados en el anexo económico.</p> <p>IMPORTANTE: En caso de existir ofertas de exentas de impuestos, SÓLO para efectos de evaluación de este criterio, se realizará el cálculo de las ponderaciones en base a los montos exentos y netos de los oferentes. Lo anterior, con el fin de poner en igualdad de condiciones a los oferentes participantes.</p>
--	--	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Criterio	Sub - Criterio	Calificación	Nota	Pond. Sub - Criterio	Pond. Total
Oferta Técnica 50%	Cumplimiento de Requisitos Formales Presentación de los documentos solicitados en el Art.51° de las bases administrativas. 10%	1. Cumple con la presentación completa de antecedentes, sin errores u omisiones formales.	10	1.00	0.50
		2. No cumple con la presentación completa de los antecedentes, por lo que se solicita subsanar los errores u omisiones formales. Proponente responde lo solicitado, lo cual le permite contar con la totalidad de los antecedentes con posterioridad al cierre de la licitación.	3	0.30	0.15
		3. No cumple con la presentación completa de los antecedentes, por lo que se solicita subsanar los errores u omisiones formales. Proponente NO responde aun cuando se le haya solicitado, por lo que se continua con la evaluación sin este(os) antecedente(s).	0	0	0
		4. No cumple con la presentación completa de los antecedentes y la comisión decide NO solicitar subsanar los errores u omisiones formales.	0	0	0
	Comportamiento Contractual Anterior	1. Nota comportamiento base 5,00, o bien, no tiene información.	10	1.00	0.50



<p>Se evaluará el comportamiento base del proveedor; dicha información será obtenida de la Ficha del Proveedor obtenida del portal www.mercadopublico.cl (Nota comportamiento base) obtenido en la fecha de la apertura de la licitación.</p> <p>Nota: En caso que el comportamiento base el proveedor se encuentre "sin información" se le entregará el total del puntaje de acuerdo al periodo consultado, siendo calculado según sanciones recibidas en los últimos 24 meses y comportamiento por evaluaciones sin información.</p> <p style="text-align: center;">10%</p>	<p>2. Nota comportamiento base de 4,00 a 4,99.</p>	7	0.70	0.35
	<p>3. Nota comportamiento base de 3,00 a 3,99.</p>	5	0.50	0.25
	<p>4. Nota comportamiento base de 2,00 a 2,99.</p>	3	0.30	0.15
	<p>5. Nota comportamiento base de 1,00 a 1,99.</p>	0	0	0
<p style="text-align: center;">Ubicación Geográfica Servicio Técnico Autorizado</p> <p>Definido en el Anexo N°6: "Servicio Técnico".</p> <p style="text-align: center;">50%</p>	<p>1. Ubicación Geográfica en la Comuna de Alto Hospicio.</p>	10	5.00	2.50
	<p>2. Ubicación Geográfica en la Comuna de Iquique.</p>	7	3.50	1.75
	<p>3. Ubicación Geográfica en otras comunas de la Región de Tarapacá.</p>	5	2.50	1.25
	<p>4. Ubicación Geográfica fuera de la Región de Tarapacá.</p>	0	0	0
<p style="text-align: center;">Capacitación</p> <p>Definido en el Anexo N°5: "Cumplimiento Técnico, Garantías y Capacitación".</p> <p style="text-align: center;">20%</p>	<p>1. Ofrece capacitación para más de 15 funcionarios.</p>	10	2.00	1.00
	<p>2. Ofrece Capacitación para 10 a 14 funcionarios.</p>	7	1.40	0.70
	<p>3. Ofrece Capacitación para 7 a 9 funcionarios.</p>	5	1.00	0.50
	<p>4. Ofrece capacitación para 4 a 6 funcionarios</p>	3	0.60	0.30
	<p>5. Ofrece capacitación para 1 a 3 funcionarios.</p>	1	0.20	0.04



	Cumplimiento Técnico	1. Cumple con los requisitos mínimos solicitados en las bases técnicas y considera los adicionales	10	0.50	0.25
	Definido en el Anexo N°5: "Cumplimiento Técnico, Garantías y Capacitación"	2. Cumple con los requisitos mínimos solicitados en las bases técnicas	5	0.25	0.01
		3. No cumple con los requisitos mínimos solicitados en las bases técnicas	0	0	0
	5%				
	Pacto de Integridad	1. Posee un programa de integridad que sea conocido por su personal.	10	0.50	0.25
	Definido en el Anexo N°3: "Declaración Jurada Simple Programa de Integridad"	2. No posee un programa de integridad que sea conocido por su personal, no informa o no presenta.	0	0	0
	5%				

criterio	Sub- Criterio	Calificación	Nota	Pond. Sub - Criterio	Pond. Total
Garantías Técnicas	Garantía Tren Motriz Definido en el Anexo N°5: "Cumplimiento Técnico, Garantías y Capacitación".	1. Mayor o igual a 36 meses.	10	6.00	1.20
		2. Mayor o igual a 24 meses y menor a 36 meses.	7	4.20	0.84
		3. Mayor o igual a 12 meses y menor a 24 meses.	5	3.00	0.60
		4. Menor o igual a 11 Meses.	0	0	0
	Garantía Estructural Definido en el Anexo N°5: "Cumplimiento Técnico, Garantías y Capacitación".	1. Mayor o igual a 36 meses.	10	4.00	0.80
		2. Mayor o igual a 24 meses y menor a 36 meses.	7	2.80	0.56
		3. Mayor o igual a 12 meses y menor a 24 meses.	5	2.00	0.40
		4. Menor o igual a 11 Meses.	0	0	0
20%	60%				
	40%				

criterio	Sub - Criterio	Calificación	Nota	Pond. Sub - Criterio	Pond. Total
Plazo de Entrega	Plazo	1. Entre 1 a 60 días hábiles.	10	10	2.00
		2. Entre 61 a 70 días hábiles.	7	7	1.40



20%	Definido en el Anexo N°4: "Oferta Económica y Plazo de Entrega".	3. Entre 71 a 90 días hábiles.	5	5	1.00
		4. Entre 91 a 120 días hábiles.	3	3	0.60
		5. Más de 121 días hábiles.	1	1	0.20
100%					

Criterio de Desempate:

Art. 88° Ante una igualdad de puntaje en la evaluación final de las ofertas, se aplicará los siguientes criterios de **DESEMPATE:**

- ✓ 1° por Mejor Oferta Técnica.
- ✓ 2° por Mejor Garantía Técnica.
- ✓ 3° por Menor Plazo de Entrega.
- ✓ 4° por Menor Oferta Económica.

4.1. ANÁLISIS OFERTA ECONÓMICA (10%).

El presente proceso licitatorio será financiado en su totalidad por el Gobierno Regional de Tarapacá, por lo tanto, se dispone del siguiente presupuesto para la adquisición de los vehículos:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	Q	PRESUPUESTO DISPONIBLE BRUTO
1	BUSES CON ACCESIBILIDAD UNIVERSAL	3	\$1.468.164.000
2	MICROBUSES CON ACCESIBILIDAD UNIVERSAL	3	

Analizados los antecedentes entregados por los proponentes y cotejados con los criterios a evaluar establecidos en las bases administrativas de licitación en su Artículo 83°, podemos concluir:

• **ITEM N°1: BUSES CON ACCESIBILIDAD UNIVERSAL**

OFERENTE	CANTIDAD	VALOR UNITARIO NETO	VALOR TOTAL NETO	IVA	VALOR TOTAL BRUTO
EPYSA BUSES LTDA	3	\$ 251.058.824	\$ 753.176.472	\$ 143.103.530	\$ 896.280.002
VIVIPRA SPA	3	\$ 253.698.082	\$ 761.094.246	\$ 144.607.907	\$ 905.702.153

➤ **CALCULO DE PONDERACIÓN:**

OFERENTE	VALOR TOTAL BRUTO	CALCULO	POND. FINAL
EPYSA BUSES LTDA	\$ 896.280.002	$\frac{\$ 896.280.002}{\$ 896.280.002} \times 100\% \times 10\% \times 10 = 1.0000$	1.00



VIVIPRA SPA	\$ 905.702.153	$\frac{\$ 896.280.002}{\$ 905.702.153} \times 100\% \times 10\% \times 10 = 0.9896$	0.99
-------------	----------------	-------------------------------------------------------------------------------------	------

• **ITEM N°2: MICROBUSES CON ACCESIBILIDAD UNIVERSAL**

OFERENTE	CANTIDAD	VALOR UNITARIO NETO	VALOR TOTAL NETO	IVA	VALOR TOTAL BRUTO
EPYSA BUSES LTDA.	3	\$ 153.243.697	\$ 459.731.091	\$ 87.348.907	\$ 547.079.998
VIVIPRA SPA	3	\$ 156.979.592	\$ 470.938.775	\$ 89.478.367	\$ 560.417.142

➤ **CALCULO DE PONDERACIÓN:**

OFERENTE	VALOR TOTAL BRUTO	CALCULO	POND. FINAL
EPYSA BUSES LTDA	\$ 547.079.998	$\frac{\$ 547.079.998}{\$ 547.079.998} \times 100\% \times 10\% \times 10 = 1.0000$	1.00
VIVIPRA SPA	\$ 560.417.142	$\frac{\$ 547.079.998}{\$ 560.417.142} \times 100\% \times 10\% \times 10 = 0.9762$	0.98

4.2. ANÁLISIS OFERTA TÉCNICA (50%)

Analizados los antecedentes entregados por los proponentes y cotejados con los criterios a evaluar establecidos en las bases administrativas de licitación en su Artículo 83°, podemos concluir:

• **ITEM N°1: BUSES CON ACCESIBILIDAD UNIVERSAL**

EPYSA BUSES LTDA					
Criterio	Sub - Criterio	Calificación	Nota	Pond. Sub - Criterio	Pond. Total
Oferta Técnica 50%	Cumplimiento de Requisitos Formales Presentación de los documentos solicitados en el Art.51° de las bases administrativas.	El proponente CUMPLE con presentar la totalidad de los antecedentes exigidos en el artículo 51° de las Bases Administrativas, incluyendo los documentos esenciales requeridos para la evaluación.	10	1.00	0.50
	Comportamiento Contractual Anterior Se evaluará el comportamiento base del proveedor; dicha información será obtenida de la Ficha del Proveedor obtenida del	Proponente presenta Nota de Comportamiento Base 5.00 , según información corroborada en Ficha de Chileproveedores del Portal Mercado Público.	10	1.00	0.50



<p>portal www.mercadopublico.cl (Nota comportamiento base) obtenido en la fecha de la apertura de la licitación.</p> <p>Nota: En caso que el comportamiento base el proveedor se encuentre "sin información" se le entregará el total del puntaje de acuerdo al período consultado, siendo calculado según sanciones recibidas en los últimos 24 meses y comportamiento por evaluaciones sin información.</p> <p style="text-align: center;">10%</p>					
	<p style="text-align: center;">Ubicación Geográfica Servicio Técnico Autorizado</p> <p>Definido en el Anexo N°6: "Servicio Técnico".</p> <p style="text-align: center;">50%</p>	<p>En el Anexo N°6, el proponente indica servicio técnico diferenciado para el tren motriz y la carrocería como se indica a continuación:</p> <p>Servicio técnico de tren motriz SCANNIA.</p> <p>Dirección: Sta. Rosa de Molle S/N. Comuna: Alto Hospicio, Primera Región. Teléfono: Línea 800 722 642 de emergencia 24hrs los 365 días del año. Teléfono: Asesor de servicio Scania en turno +569 5873 4532. Teléfono: Jefe de servicio Scania Don David Narváez +569 6308 2471. Correo: david.narvaez@scania.com Teléfono de emergencia Scania en ruta: 800722642.</p> <p>Servicio técnico de carrocería MARCOPOLO.</p> <p>Dirección: Avenida Circunvalación 730. Comuna: Iquique, Primera Región. Teléfono: Técnico carrocerero Jaime Aguayo +569 6835 7201 Correo: jaime.aguayo@epysa.cl Teléfono: Ejecutivo comercial Carlos Sobarzo +569 7148 0260. Correo: carlos.sobarzo@epysa.cl</p>	8.80	4.40	2.20



		<p>Frente a esta situación no prevista en bases y para no incurrir en arbitrariedad y al mismo tiempo proteger el interés municipal, se aplicará un criterio de ponderación proporcional, diferenciando entre los componentes como se indica a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none">• Tren motriz: 60% del puntaje del ítem servicio técnico.• Carrocería: 40% del puntaje del ítem. <p>Lo anterior en virtud de asignar mayor valor a la parte más crítica en términos de reparación y costos.</p> <ul style="list-style-type: none">• Tren motriz: 60% del puntaje del ítem servicio técnico. <p>Proponente obtiene nota 10 en este aspecto ya que el ST está en Aho. Aplicando la formula resultaría: $10 \times 60\% = 6$ puntos.</p> <ul style="list-style-type: none">• Carrocería: 40% del puntaje del ítem. <p>Proponente obtiene nota 7 en este aspecto ya que el ST está en lqg. Aplicando la formula resultaría: $7 \times 40\% = 2.80$ puntos.</p> <p>Puntaje Final: 8.80</p> <p>Conclusiones:</p> <p>En atención a que los vehículos ofertados por los proponentes presentan tren motriz y carrocería de distintas marcas, y considerando que el criterio de evaluación contenido en las bases establece que se asignará mayor</p>			
--	--	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--	--



		<p>puntaje a aquellos oferentes que cuenten con servicio técnico en la Comuna de Alto Hospicio, la Comisión de Evaluación ha estimado necesario aplicar un criterio proporcional para resguardar los intereses municipales y asegurar una evaluación objetiva.</p> <p>En este contexto, se ha determinado ponderar el servicio técnico del tren motriz con un 60% del puntaje del sub criterio y el de la carrocería con el 40% restante, dada la importancia funcional y mecánica del primero. Este desglose busca reflejar adecuadamente la capacidad de respuesta ante eventuales fallas mecánicas o estructurales, sin desnaturalizar lo establecido en las bases ni perjudicar la libre concurrencia de oferentes.</p> <p>La presente metodología ha sido aplicada de forma equitativa y uniforme a todos los oferentes, conforme al principio de igualdad y estricta sujeción a las bases.</p>			
	<p style="text-align: center;"><u>Capacitación</u></p> <p>Definido en el Anexo N°5: "Cumplimiento Técnico, Garantías y Capacitación".</p> <p style="text-align: center;">20%</p>	<p><u>EPYSA BUSES LTDA.</u></p> <p>Incluye capacitación técnica presencial para operación y mantenimiento.</p> <p>Apoyo complementario vía app Scania Driver Support.</p> <p>Personal capacitado en la región (Kaufmann y Marcopolo).</p> <p>En el anexo N° 5, no se indica de manera clara la cantidad de personal que se podrá calificar <u>por lo que se asume se ofrecerá el mínimo exigido en bases</u>, el cual indica en su Art.22° de las bases técnicas.</p> <p><i>"Se deberá realizar capacitación para un mínimo de seis (06) conductores y equipo técnico, el cual idealmente sea teórico y práctico de todas las tecnologías</i></p>	3	0.60	0.30



		del bus y microbús; y como utilizar en forma eficiente".			
		<u>Califica en el rango ofrece capacitación para 4 a 6 funcionarios".</u>			
	<p>Cumplimiento Técnico</p> <p>Definido en el Anexo N°5: "Cumplimiento Técnico, Garantías y Capacitación"</p> <p>5%</p>	<p>La empresa EPYSA BUSES LTDA. cumple íntegramente con todos los requisitos técnicos mínimos obligatorios establecidos en las Bases Técnicas, incluyendo las características del tren motriz, carrocería, equipamiento de seguridad, accesibilidad universal, garantías y capacitación conforme.</p>	10	0.50	0.25
	<p>Pacto de Integridad</p> <p>Definido en el Anexo N°3: "Declaración Jurada Simple Programa de Integridad"</p> <p>5%</p>	<p>Con respecto al "Anexo N°3: Declaración Jurada Simple sobre Programa de Integridad", se deja constancia de que el proponente señala contar con un programa de integridad conocido por su personal, sin embargo, no adjunta copia del referido programa en su oferta, lo cual constituye un requisito expreso señalado en dicho anexo.</p> <p>No obstante, en virtud de lo dispuesto en el artículo 51°, numeral 1.1.3 de las Bases Administrativas, se establece expresamente que:</p> <p>"En caso de que dicho anexo no se presente en conjunto con la oferta presentada, o bien, éste no se encuentre debidamente completado y firmado, se entenderá que el oferente en cuestión no cuenta con un programa de integridad que sea conocido por su personal. Asimismo, también se entenderá que el oferente no cuenta con dicho programa de integridad cuando así lo declare en el anexo referido o cuando no acompañe a su declaración copia del programa de integridad en cuestión, tal como es requerido según lo señalado en el Anexo N°3."</p> <p>En consecuencia, no corresponde requerir dicho documento con</p>	0	0	0



		<p>posterioridad al cierre de la oferta, y se entenderá —conforme a las propias reglas de las bases— que el oferente no cuenta con un programa de integridad conocido por su personal. Esta situación no afecta la admisibilidad de la oferta ni su evaluación en los demás aspectos.</p>			
PONDERACIÓN TOTAL					3.75

VIVIPRA SPA					
Criterio	Sub - Criterio	Calificación	Nota	Pond. Sub - Criterio	Pond. Total
Oferta Técnica 50%	<p><u>Cumplimiento de Requisitos Formales</u></p> <p>Presentación de los documentos solicitados en el Art.51° de las bases administrativas.</p> <p style="text-align: center;">10%</p>	<p>El proponente NO CUMPLE con presentar la totalidad de la documentación requerida en el artículo 51° de las Bases Administrativas. No obstante, adjunta los documentos esenciales exigidos para la admisibilidad de la oferta, por lo que esta se considera válida para efectos de su evaluación.</p>	0	0	0
	<p><u>Comportamiento Contractual Anterior</u></p> <p>Se evaluará el comportamiento base del proveedor; dicha información será obtenida de la Ficha del Proveedor obtenida del portal www.mercadopublico.cl (Nota comportamiento base) obtenido en la fecha de la apertura de la licitación.</p> <p>Nota: En caso que el comportamiento base el proveedor se encuentre "sin información" se le entregará el total del puntaje de acuerdo al periodo consultado, siendo calculado según sanciones recibidas en los últimos 24 meses y comportamiento por evaluaciones sin información.</p> <p style="text-align: center;">10%</p>	<p>Proponente presenta Nota de Comportamiento Base 5.00, según información corroborada en Ficha de Chileproveedores del Portal Mercado Público.</p>	10	1.00	0.50



	<p align="center"><u>Ubicación Geográfica</u> <u>Servicio Técnico Autorizado</u></p> <p align="center">Definido en el Anexo N°6: "Servicio Técnico".</p> <p align="center">50%</p>	<p>En el Anexo N°6, el proponente indica <u>servicio técnico diferenciado para el fren motriz y la carrocería</u> como se indica a continuación:</p> <p>Servicio técnico de fren motriz – chasis volvo.</p> <p>El proponente ha acompañado un certificado emitido por Volvo Chile SPA con fecha 15 de mayo de 2025, mediante el cual se acredita la existencia de una sucursal de la marca en la ciudad de Iquique, Región de Tarapacá, destinada a la prestación de servicios técnicos y postventa, incluyendo disponibilidad de repuestos y mantenencias preventivas y correctivas, conforme a la red oficial de talleres del fabricante.</p> <p>Dicha sucursal, dirigida por el Sr. Alex González, cuenta con medios de contacto directo y forma parte de la red autorizada de Volvo en Chile.</p> <p>Servicio técnico de carrocería BUSSCAR.</p> <p><u>No hay respaldo concreto de servicio técnico ni ubicación en Tarapacá.</u></p> <p>Frente a esta situación no prevista en bases y para no incurrir en arbitrariedad y al mismo tiempo proteger el interés municipal, se aplicará un criterio de ponderación proporcional, diferenciando entre los componentes como se indica a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tren motriz: 60% del puntaje del ítem servicio técnico. • Carrocería: 40% del puntaje del ítem. <p>Lo anterior en virtud de asignar mayor valor a la parte más crítica</p>	<p align="center">4.20</p>	<p align="center">2.10</p>	<p align="center">1.05</p>
--	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------	----------------------------	----------------------------



		<p>en términos de reparación y costos.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tren motriz: 60% del puntaje del ítem servicio técnico. <p>Proponente obtiene nota 7 en este aspecto ya que el ST está en IQQ. Aplicando la formula resultaría: $7 \times 60\% = 4.20$ puntos.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Carrocería: 40% del puntaje del ítem. <p>Proponente obtiene nota 0 en este aspecto ya que el ST está fuera de la Region de Tarapacá. Aplicando la formula resultaría: $0 \times 40\% = 0$ puntos.</p> <p>Puntaje Final: 4.20</p> <p><u>Conclusiones:</u></p> <p>En atención a que los vehículos ofertados por los proponentes presentan tren motriz y carrocería de distintas marcas, y considerando que el criterio de evaluación contenido en las bases establece que se asignará mayor puntaje a aquellos oferentes que cuenten con servicio técnico en la Comuna de Alto Hospicio, la Comisión de Evaluación ha estimado necesario aplicar un criterio proporcional para resguardar los intereses municipales y asegurar una evaluación objetiva.</p> <p>En este contexto, se ha determinado ponderar el servicio técnico del tren motriz con un 60% del puntaje del sub criterio y el de la carrocería con el 40% restante, dada la importancia funcional y mecánica del primero. Este desglose busca reflejar</p>			
--	--	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--	--



		<p>adecuadamente la capacidad de respuesta ante eventuales fallas mecánicas o estructurales, sin desnaturalizar lo establecido en las bases ni perjudicar la libre concurrencia de oferentes.</p> <p>La presente metodología ha sido aplicada de forma equitativa y uniforme a todos los oferentes, conforme al principio de igualdad y estricta sujeción a las bases.</p>			
	<p align="center">Capacitación</p> <p>Definido en el Anexo N°5: "Cumplimiento Técnico, Garantías y Capacitación".</p> <p align="center">20%</p>	<p>VIVIPRA SPA</p> <p>Declara cumplimiento total del Art. 22.</p> <p>Indica que realizará la capacitación según lo exigido por las bases, sin detallar modalidad ni recursos didácticos.</p> <p>Se deberá realizar capacitación para un mínimo de seis (06) conductores y equipo técnico, el cual idealmente sea teórico y práctico de todas las tecnologías del bus y microbús; y como utilizar en forma eficiente. Esta capacitación deberá llevarse a cabo en la Comuna de Alto Hospicio, previa coordinación con la Municipalidad de Alto Hospicio, sin costo para ésta ni el Gobierno Regional de Tarapacá. La capacitación deberá efectuarse en un plazo máximo de 10 días hábiles siguientes a la entrega de los vehículos y sus accesorios.</p> <p><u>Califica en el rango ofrece capacitación para 4 a 6 funcionarios".</u></p>	3	0.60	0.30
	<p align="center">Cumplimiento Técnico</p> <p>Definido en el Anexo N°5: "Cumplimiento Técnico, Garantías y Capacitación".</p> <p align="center">5%</p>	<p>La empresa VIVIPRA SPA. cumple íntegramente con todos los requisitos técnicos mínimos obligatorios establecidos en las Bases Técnicas, incluyendo las características del tren motriz, carrocería, equipamiento de seguridad, accesibilidad universal, garantías y capacitación.</p>	10	0.50	0.25
	<p align="center">Pacto de Integridad</p>	<p>El proponente declara que SI posee un programa de integridad que sea conocido por su personal,</p>	10	0.50	0.25



	Definido en el Anexo N°3: "Declaración Jurada Simple Programa de Integridad" 5%	tal como lo indica en el Anexo N°3: "Declaración Jurada Simple Programa de Integridad". Además, adjunta el documento que respalda dicha declaración.			
PONDERACIÓN TOTAL					2.35

• **ITEM N°2: MICROBUSES CON ACCESIBILIDAD UNIVERSAL**

EPYSA BUSES LTDA					
Criterio	Sub - Criterio	Calificación	Nota	Pond. Sub - Criterio	Pond. Total
Oferta Técnica 50%	<u>Cumplimiento de Requisitos Formales</u> Presentación de los documentos solicitados en el Art.51° de las bases administrativas. 10%	El proponente CUMPLE con presentar la totalidad de los antecedentes exigidos en el artículo 51° de las Bases Administrativas, incluyendo los documentos esenciales requeridos para la evaluación.	10	1.00	0.50
	<u>Comportamiento Contractual Anterior</u> Se evaluará el comportamiento base del proveedor; dicha información será obtenida de la Ficha del Proveedor obtenida del portal www.mercadopublico.cl (Nota comportamiento base) obtenido en la fecha de la apertura de la licitación. Nota: En caso que el comportamiento base el proveedor se encuentre "sin información" se le entregará el total del puntaje de acuerdo al periodo consultado, siendo calculado según sanciones recibidas en los últimos 24 meses y comportamiento por evaluaciones sin información. 10%	Proponente presenta Nota de Comportamiento Base 5.00 , según información corroborada en Ficha de Chileproveedores del Portal Mercado Público.	10	1.00	0.50
	<u>Ubicación Geográfica Servicio Técnico Autorizado</u>	En el Anexo N°6, el proponente indica servicio técnico	7	3.50	1.75



	<p>Definido en el Anexo N°6: "Servicio Técnico".</p> <p>50%</p>	<p>diferenciado para el tren motriz y la carrocería como se indica a continuación:</p> <p>Servicio técnico de tren motriz – chasis MERCEDES BENZ.</p> <p>Kaufmann es el Representante por Mercedes Benz. El servicio técnico es de la región de Tarapacá con dirección en Iquique.</p> <p>Dirección: Ruta 1 km, Bajo Molle Comuna: Iquique, Primera Región. Teléfono: Coordinador Sebastián Fallau +569 9318 3646 Correo: sfallau@kaufmann.cl Teléfono: Jefe de servicio Allen Rojas Correo: arojasc@kaufmann.cl</p> <p>Servicio técnico de carrocería MARCOPOLO.</p> <p>El servicio técnico de la carrocería es de Epysa. El servicio técnico es de la región de Tarapacá con dirección en Iquique.</p> <p>Dirección: Avenida Circunvalación 730. Comuna: Iquique, Primera Región. Teléfono: Técnico carrocerero Jaime Aguayo +569 6835 7201 Correo: jaime.aguayo@epysa.cl Teléfono: Ejecutivo comercial Carlos Sobarzo +569 7148 0260. Correo: carlos.sobarzo@epysa.cl</p> <p>Frente a esta situación no prevista en bases y para no incurrir en arbitrariedad y al mismo tiempo proteger el interés municipal, se aplicará un criterio de ponderación proporcional, diferenciando entre los componentes como se indica a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none">• Tren motriz: 60% del puntaje del ítem servicio técnico.• Carrocería: 40% del puntaje del ítem.			
--	---------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--	--



		<p>Lo anterior en virtud de asignar mayor valor a la parte más crítica en términos de reparación y costos.</p> <ul style="list-style-type: none">• Tren motriz: 60% del puntaje del ítem servicio técnico. Proponente obtiene nota 7 en este aspecto ya que el ST está en IQQ. Aplicando la fórmula resultaría: $7 \times 60\% = 4.20$ puntos.• Carrocería: 40% del puntaje del ítem. Proponente obtiene nota 7 en este aspecto ya que el ST está en Iqq. Aplicando la fórmula resultaría: $7 \times 40\% = 2.80$ puntos. <p>Puntaje Final: 7</p> <p><u>Conclusiones:</u></p> <p>En atención a que los vehículos ofertados por los proponentes presentan tren motriz y carrocería de distintas marcas, y considerando que el criterio de evaluación contenido en las bases establece que se asignará mayor puntaje a aquellos oferentes que cuenten con servicio técnico en la Comuna de Alto Hospicio, la Comisión de Evaluación ha estimado necesario aplicar un criterio proporcional para resguardar los intereses municipales y asegurar una evaluación objetiva.</p> <p>En este contexto, se ha determinado ponderar el servicio técnico del tren motriz con un 60% del puntaje del sub criterio y el de la carrocería con el 40% restante, dada la importancia funcional y mecánica del primero. Este</p>			
--	--	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--	--



		<p>desglose busca reflejar adecuadamente la capacidad de respuesta ante eventuales fallas mecánicas o estructurales, sin desnaturalizar lo establecido en las bases ni perjudicar la libre concurrencia de oferentes.</p> <p>La presente metodología ha sido aplicada de forma equitativa y uniforme a todos los oferentes, conforme al principio de igualdad y estricta sujeción a las bases.</p>			
	<p>Capacitación</p> <p>Definido en el Anexo N°5: "Cumplimiento Técnico, Garantías y Capacitación".</p> <p>20%</p>	<p>EPYSA BUSES LTDA.</p> <p>Incluye capacitación técnica presencial para operación y mantenimiento.</p> <p>Apoyo complementario vía app Scania Driver Support.</p> <p>Personal capacitado en la región (Kaufmann y Marcopolo).</p> <p>En el anexo N° 5, No se indica de manera clara la cantidad de personal que se podrá calificar <u>por lo que se asume se ofrecerá el mínimo exigido en bases</u>, el cual indica en su Art.22° de las bases técnicas.</p> <p>"Se deberá realizar capacitación para un mínimo de seis (06) conductores y equipo técnico, el cual idealmente sea teórico y práctico de todas las tecnologías del bus y microbús; y como utilizar en forma eficiente".</p> <p><u>Califica en el rango ofrece capacitación para 4 a 6 funcionarios".</u></p>	3	0.60	0.30
	<p>Cumplimiento Técnico</p> <p>Definido en el Anexo N°5: "Cumplimiento Técnico, Garantías y Capacitación".</p> <p>5%</p>	<p>La empresa EPYSA BUSES LTDA. cumple íntegramente con todos los requisitos técnicos mínimos obligatorios establecidos en las Bases Técnicas, incluyendo las características del tren motriz, carrocería, equipamiento de seguridad, accesibilidad universal, garantías y capacitación.</p>	10	0.50	0.25



	<p align="center"><u>Pacto de Integridad</u></p> <p>Definido en el Anexo N°3: "Declaración Jurada Simple Programa de Integridad"</p> <p align="center">5%</p>	<p>Con respecto al "Anexo N°3: Declaración Jurada Simple sobre Programa de Integridad", se deja constancia de que el proponente señala contar con un programa de integridad conocido por su personal, sin embargo, no adjunta copia del referido programa en su oferta, lo cual constituye un requisito expreso señalado en dicho anexo.</p> <p>No obstante, en virtud de lo dispuesto en el artículo 51°, numeral 1.1.3 de las Bases Administrativas, se establece expresamente que:</p> <p><i>"En caso de que dicho anexo no se presente en conjunto con la oferta presentada, o bien, éste no se encuentre debidamente completado y firmado, se entenderá que el oferente en cuestión no cuenta con un programa de integridad que sea conocido por su personal. Asimismo, también se entenderá que el oferente no cuenta con dicho programa de integridad cuando así lo declare en el anexo referido o cuando no acompañe a su declaración copia del programa de integridad en cuestión, tal como es requerido según lo señalado en el Anexo N°3."</i></p> <p>En consecuencia, no corresponde requerir dicho documento con posterioridad al cierre de la oferta, y se entenderá —conforme a las propias reglas de las bases— que el oferente no cuenta con un programa de integridad conocido por su personal. Esta situación no afecta la admisibilidad de la oferta ni su evaluación en los demás aspectos.</p>	0	0	0
PONDERACIÓN TOTAL					3.30



VIVIPRA SPA					
Criterio	Sub - Criterio	Calificación	Nota	Pond. Sub - Criterio	Pond. Total
Oferta Técnica 50%	<p><u>Cumplimiento de Requisitos Formales</u></p> <p>Presentación de los documentos solicitados en el Art.51° de las bases administrativas.</p> <p style="text-align: center;">10%</p>	<p>El proponente NO CUMPLE con presentar la totalidad de la documentación requerida en el artículo 51° de las Bases Administrativas. No obstante, adjunta los documentos esenciales exigidos para la admisibilidad de la oferta, por lo que esta se considera válida para efectos de su evaluación.</p>	0	0	0
	<p><u>Comportamiento Contractual Anterior</u></p> <p>Se evaluará el comportamiento base del proveedor; dicha información será obtenida de la Ficha del Proveedor obtenida del portal www.mercadopublico.cl (Nota comportamiento base) obtenido en la fecha de la apertura de la licitación.</p> <p>Nota: En caso que el comportamiento base el proveedor se encuentre "sin información" se le entregará el total del puntaje de acuerdo al periodo consultado, siendo calculado según sanciones recibidas en los últimos 24 meses y comportamiento por evaluaciones sin información.</p> <p style="text-align: center;">10%</p>	<p>Proponente presenta Nota de Comportamiento Base 5.00, según información corroborada en Ficha de Chileproveedores del Portal Mercado Público.</p>	10	1.00	0.50
	<p><u>Ubicación Geográfica Servicio Técnico Autorizado</u></p> <p>Definido en el Anexo N°6: "Servicio Técnico".</p> <p style="text-align: center;">50%</p>	<p>En el Anexo N°6, el proponente indica servicio técnico diferenciado para el tren motriz y la carrocería como se indica a continuación:</p> <p>Servicio técnico de tren motriz - chasis MERCEDEZ BENZ.</p> <p>El oferente ha acompañado un certificado emitido por Comercial Kaufmann S.A., Distribuidor Autorizado de Mercedes Benz, mediante el cual se acredita la</p>	4.20	2.10	1.05



		<p>existencia de una sucursal habilitada en la ciudad de Iquique, ubicada en Ruta A1, Km. 7, Sector Bajo Molle, con atención especializada para vehículos pesados.</p> <p>El documento establece que la sucursal cuenta con capacidad de respuesta técnica en un plazo no superior a 72 horas ante requerimientos de postventa por garantía, indicando además medios de contacto y responsable técnico del servicio.</p> <p>Servicio técnico de carrocería MASCARELLO.</p> <p><u>No hay respaldo concreto de servicio técnico ni ubicación en Tarapacá.</u></p> <p>Frente a esta situación no prevista en bases y para no incurrir en arbitrariedad y al mismo tiempo proteger el Interés municipal, se aplicará un criterio de ponderación proporcional, diferenciando entre los componentes como se indica a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none">• Tren motriz: 60% del puntaje del ítem servicio técnico.• Carrocería: 40% del puntaje del ítem. <p>Lo anterior en virtud de asignar mayor valor a la parte más crítica en términos de reparación y costos.</p> <ul style="list-style-type: none">• Tren motriz: 60% del puntaje del ítem servicio técnico. <p>Proponente obtiene nota 7 en este aspecto ya que el ST está en IQQ.</p> <p>Aplicando la fórmula resultaría: $7 \times 60\% = 4.20$ puntos.</p>			
--	--	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--	--



		<ul style="list-style-type: none">• Carrocería: 40% del puntaje del ítem. <p>Proponente obtiene nota 0 en este aspecto ya que el ST está fuera de la Región de Tarapacá. Aplicando la fórmula resultaría: $0 \times 40\% = 0$ puntos.</p> <p>Puntaje Final: 4.20</p> <p>Conclusiones:</p> <p>En atención a que los vehículos ofertados por los proponentes presentan fren motriz y carrocería de distintas marcas, y considerando que el criterio de evaluación contenido en las bases establece que se asignará mayor puntaje a aquellos oferentes que cuenten con servicio técnico en la Comuna de Alto Hospicio, la Comisión de Evaluación ha estimado necesario aplicar un criterio proporcional para resguardar los intereses municipales y asegurar una evaluación objetiva.</p> <p>En este contexto, se ha determinado ponderar el servicio técnico del tren motriz con un 60% del puntaje del sub criterio y el de la carrocería con el 40% restante, dada la importancia funcional y mecánica del primero. Este desglose busca reflejar adecuadamente la capacidad de respuesta ante eventuales fallas mecánicas o estructurales, sin desnaturalizar lo establecido en las bases ni perjudicar la libre concurrencia de oferentes.</p> <p>La presente metodología ha sido aplicada de forma equitativa y uniforme a todos los oferentes, conforme al principio de igualdad y estricta sujeción a las bases.</p>			
--	--	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--	--



	<p align="center">Capacitación</p> <p>Definido en el Anexo N°5: "Cumplimiento Técnico, Garantías y Capacitación".</p> <p align="center">20%</p>	<p>VIVIPRA SPA</p> <p>Declara cumplimiento total del Art. 22.</p> <p>Indica que realizará la capacitación según lo exigido por las bases, sin detallar modalidad ni recursos didácticos.</p> <p><i>Se deberá realizar capacitación para un mínimo de seis (06) conductores y equipo técnico, el cual idealmente sea teórico y práctico de todas las tecnologías del bus y microbús; y como utilizar en forma eficiente. Esta capacitación deberá llevarse a cabo en la Comuna de Alto Hospicio, previa coordinación con la Municipalidad de Alto Hospicio, sin costo para ésta ni el Gobierno Regional de Tarapacá. La capacitación deberá efectuarse en un plazo máximo de 10 días hábiles siguientes a la entrega de los vehículos y sus accesorios.</i></p> <p><u>Califica en el rango ofrece capacitación para 4 a 6 funcionarios".</u></p>	3	0.60	0.30
	<p align="center">Cumplimiento Técnico</p> <p>Definido en el Anexo N°5: "Cumplimiento Técnico, Garantías y Capacitación"</p> <p align="center">5%</p>	<p>La empresa VIVIPRA SPA. cumple íntegramente con todos los requisitos técnicos mínimos obligatorios establecidos en las Bases Técnicas, incluyendo las características del tren motriz, carrocería, equipamiento de seguridad, accesibilidad universal, garantías y capacitación.</p>	10	0.50	0.25
	<p align="center">Pacto de Integridad</p> <p>Definido en el Anexo N°3: "Declaración Jurada Simple Programa de Integridad"</p> <p align="center">5%</p>	<p>El proponente declara que SI posee un programa de integridad que sea conocido por su personal, tal como lo indica en el Anexo N°3: "Declaración Jurada Simple Programa de Integridad".</p> <p>Además, adjunta el documento que respalda dicha declaración</p>	10	0.50	0.25
PONDERACIÓN TOTAL					2.35



4.3. ANÁLISIS GARANTÍAS TÉCNICAS (20%).

Analizados los antecedentes entregados por los proponentes y cotejados con los criterios a evaluar establecidos en las bases administrativas de licitación en su Artículo 83º, podemos concluir:

- **ITEM N°1: BUSES CON ACCESIBILIDAD UNIVERSAL**

EPYSA BUSES LTDA					
Criterio	Sub - Criterio	Calificación	Nota	Pond. Sub - Criterio	Pond. Total
Garantías Técnicas 20%	<p align="center">Garantía Tren Motriz</p> <p>Definido en el Anexo N°5: "Cumplimiento Técnico, Garantías y Capacitación".</p> <p align="center">60%</p>	<p>En el Anexo N°5, no se indica de manera clara la cantidad de meses ofrecidos para la garantía del tren motriz.</p> <p>Sin embargo en documento emitido por Scania denominado "garantía extendida" se indica que los vehículos que se encuentra individualizado en este contrato, tendrá una extensión de la garantía, hasta 25 meses o 100.000 Kilómetros.</p> <p>Esta misma información se encuentra en Ficha Técnica Epsya Buses.</p> <p>En virtud del principio de estricta sujeción a los antecedentes efectivamente acreditados, y para efectos de la evaluación, se consideró el plazo de 24 meses como válido.</p> <p>Esta decisión se adopta conforme a los principios de objetividad, igualdad entre oferentes y respeto al contenido de la oferta según lo dispuesto en la Ley N° 19.886 y su Reglamento.</p> <p>Califica en el rango garantía tren motriz mayor o igual a 24 meses y menor a 36 meses.</p>	7	4.20	0.84
	<p align="center">Garantía Estructural</p> <p>Definido en el Anexo N°5: "Cumplimiento Técnico, Garantías y Capacitación".</p> <p align="center">40%</p>	<p>En el Anexo N°5, no se indica de manera clara la cantidad de meses ofrecidos para la garantía de la estructura.</p> <p>Sin embargo en documento emitido por Scania denominado "garantía extendida" se indica que los</p>	7	2.80	0.56



		<p>vehículos que se encuentra individualizado en este contrato, tendrá una extensión de la garantía, hasta 25 meses o 100.000 Kilómetros.</p> <p>Esta misma información se encuentra en Ficha Técnica Epysa Buses.</p> <p>En virtud del principio de estricta sujeción a los antecedentes efectivamente acreditados, y para efectos de la evaluación, se consideró el plazo de 25 meses como válido.</p> <p>Esta decisión se adopta conforme a los principios de objetividad, igualdad entre oferentes y respeto al contenido de la oferta según lo dispuesto en la Ley N° 19.886 y su Reglamento.</p> <p>Califica en el rango garantía estructural mayor o igual a 24 meses y menor a 36 meses.</p>			
PONDERACIÓN TOTAL					1,40

VIVIPRA SPA					
Criterio	Sub - Criterio	Calificación	Nota	Pond. Sub-Criterio	Pond. Total
Garantías Técnicas 20%	<p><u>Garantía Tren Motriz</u></p> <p>Definido en el Anexo N°5: "Cumplimiento Técnico, Garantías y Capacitación".</p> <p style="text-align: center;">60%</p>	<p>En el Anexo N°5, no se indica de manera clara la cantidad de meses ofrecidos para la garantía del tren motriz chasis Volvo.</p> <p>En lo que respecta a la línea motriz (motor, caja de cambios y diferencial), se presentó certificado de Volvo Chile SPA fechado el 19 de mayo de 2025, en el cual se establece que la garantía tendrá una duración de 12 meses adicionales a la garantía base (12 meses), o hasta 200.000 kilómetros, lo que ocurra primero.</p> <p>En virtud del principio de estricta sujeción a los antecedentes efectivamente acreditados, y para efectos de la evaluación, se</p>	7	4,20	0,84



		<p>consideró el plazo de 24 meses como válido.</p> <p>Esta decisión se adopta conforme a los principios de objetividad, igualdad entre oferentes y respeto al contenido de la oferta según lo dispuesto en la Ley N° 19.886 y su Reglamento.</p> <p><u>Califica en el rango garantía tren motriz mayor o igual a 24 meses y menor a 36 meses.</u></p>			
	<p>Garantía Estructural</p> <p>Definido en el Anexo N°5: "Cumplimiento Técnico, Garantías y Capacitación".</p> <p>40%</p>	<p>En el Anexo N°5, no se indica de manera clara la cantidad de meses ofrecidos para la garantía de la estructura.</p> <p>Respecto de la estructura de los buses ofertado por VVIPRA SPA, se presentó certificado de Volvo Chile SPA fechado el 19 de mayo de 2025, en el cual se indica expresamente que, para los fines de la licitación de la Ilustre Municipalidad de Alto Hospicio, se otorga una garantía extendida de 37 meses mediante certificado oficial, lo que se considera debidamente acreditado.</p> <p>En virtud del principio de estricta sujeción a los antecedentes efectivamente acreditados, y para efectos de la evaluación, se consideró el plazo de 37 meses como válido.</p> <p>Esta decisión se adopta conforme a los principios de objetividad, igualdad entre oferentes y respeto al contenido de la oferta según lo dispuesto en la Ley N° 19.886 y su Reglamento.</p> <p><u>Califica en el rango garantía estructural mayor o igual a 36 meses.</u></p>	10	4.00	0.80
PONDERACIÓN TOTAL					1.64



• **ITEM N°2: MICROBUSES CON ACCESIBILIDAD UNIVERSAL**

EPYSA BUSES LTDA					
Criterio	Sub - Criterio	Calificación	Nota	Pond. Sub - Criterio	Pond. Total
Garantías Técnicas 20%	Garantía Tren Motriz Definido en el Anexo N°5: "Cumplimiento Técnico, Garantías y Capacitación". 60%	<p>En el Anexo N°5, no se indica de manera clara la cantidad de meses ofrecidos para la garantía del tren motriz.</p> <p>Sin embargo, conforme al certificado de garantía extendida de Kaufmann, la duración de la garantía es de 36 meses o 300.000 km, lo que ocurra primero.</p> <p>En certificado de garantía extendida de Kaufmann se declara explícitamente la cobertura del tren motriz completo.</p> <p>En virtud del principio de estricta sujeción a los antecedentes efectivamente acreditados, y para efectos de la evaluación, se consideró el plazo de 36 meses como válido.</p> <p>Esta decisión se adopta conforme a los principios de objetividad, igualdad entre oferentes y respeto al contenido de la oferta según lo dispuesto en la Ley N° 19.886 y su Reglamento.</p> <p>Califica en el rango garantía tren motriz mayor o igual a 36 meses</p>	10	6.00	1.20
	Garantía Estructural Definido en el Anexo N°5: "Cumplimiento Técnico, Garantías y Capacitación". 40%	<p>En el Anexo N°5, no se indica de manera clara la cantidad de meses ofrecidos para la garantía de la estructura.</p> <p>Sin embargo, conforme al certificado de garantía extendida de Kaufmann la duración de la garantía es de 36 meses o 300.000 km, lo que ocurra primero.</p> <p>En virtud del principio de estricta sujeción a los antecedentes efectivamente acreditados, y para</p>	10	4.00	0.80



		<p>efectos de la evaluación, se consideró el plazo de 36 meses como válido.</p> <p>Esta decisión se adopta conforme a los principios de objetividad, igualdad entre oferentes y respeto al contenido de la oferta según lo dispuesto en la Ley N° 19.886 y su Reglamento.</p> <p>Califica en el rango garantía estructural mayor o igual a 36 meses.</p>			
PONDERACIÓN TOTAL					2.00

VIVIPRA SPA					
Criterio	Sub - Criterio	Calificación	Nota	Pond. Sub - Criterio	Pond. Total
Garantías Técnicas 20%	<u>Garantía Tren Motriz</u>	<p>Para los microbuses con tren motriz Mercedes Benz, se declara en el Anexo N°5, una garantía del tren motriz de 37 meses.</p> <p>Además, se adjunta documento titulado "Certificado de Garantía Extendida" emitido por Comercial Kaufmann S.A. donde se señala que el plazo de la garantía extendida es de 36 meses o 300.000 km, lo que ocurra primero.</p>			
	<p>Definido en el Anexo N°5: "Cumplimiento Técnico, y Garantías Capacitación".</p> <p style="text-align: center;">60%</p>	<p>Respecto del plazo de garantía declarado en el Anexo N° 5, se advirtió una Inconsistencia entre el plazo ofertado (37 meses) y el señalado en los documentos de respaldo (36 meses).</p> <p>En virtud del principio de estricta sujeción a los antecedentes efectivamente acreditados, y para efectos de la evaluación, se consideró el plazo menor (36 meses) como válido.</p> <p>Esta decisión se adopta conforme a los principios de objetividad, igualdad entre oferentes y respeto al contenido de la oferta según lo</p>	10	6.00	1.20



		dispuesto en la Ley N° 19.886 y su Reglamento. <u>Califica en el rango garantía tren motriz mayor o igual a 36 meses.</u>			
	Garantía Estructural Definido en el Anexo N°5: "Cumplimiento Técnico, Garantías y Capacitación". 40%	Para los microbuses, se declara en el Anexo N°5, una garantía estructural de 37 meses. Sin embargo, ninguno de los certificados revisados especifica técnicamente qué incluye esta garantía estructural, ni entrega un documento separado o detallado sobre la cobertura de carrocería, bastidor u otros elementos estructurales no mecánicos. Considerando la información que se detalla en los anexos es considerada una declaración jurada simple, para efectos de evaluación se considerara como valido el plazo de 37 meses. <u>Califica en el rango garantía estructural mayor o igual a 36 meses.</u>	10	4.00	0.80
PONDERACIÓN TOTAL					2.00

4.4. ANÁLISIS PLAZO DE ENTREGA (20%).

Analizados los antecedentes entregados por los proponentes y cotejados con los criterios a evaluar establecidos en las bases administrativas de licitación en su Artículo 83°, podemos concluir:

- **ITEM N°1: BUSES CON ACCESIBILIDAD UNIVERSAL**

EPYSA BUSES LTDA					
Criterio	Sub - Criterio	Calificación	Nota	Pond. Sub Criterio	Pond. Total
Plazos de Entrega 20%	<u>Plazo</u> Definido en el Anexo N°4: "Oferta Económica y Plazo de Entrega". 100%	El proponente oferta un plazo de entrega de 59 días hábiles para este ítem.	10	10.00	2.00
PONDERACIÓN TOTAL					2.00



VIVIPRA SPA					
Criterio	Sub - Criterio	Calificación	Nota	Pond. Sub - Criterio	Pond. Total
Plazos de Entrega 20%	<u>Plazo</u>	El proponente oferta un plazo de entrega de 60 días hábiles para este ítem.	10	10.00	2.00
	Definido en el Anexo N°4: "Oferta Económica y Plazo de Entrega". 100%				
PONDERACIÓN TOTAL					2.00

• **ITEM N°2: MICROBUSES CON ACCESIBILIDAD UNIVERSAL**

EPYSA BUSES LTDA					
Criterio	Sub - Criterio	Calificación	Nota	Pond. Sub - Criterio	Pond. Total
Plazos de Entrega 20%	<u>Plazo</u>	El proponente oferta un plazo de entrega de 90 días hábiles para este ítem.	5	5.00	1.00
	Definido en el Anexo N°4: "Oferta Económica y Plazo de Entrega". 100%				
PONDERACIÓN TOTAL					1.00

VIVIPRA SPA					
Criterio	Sub - Criterio	Calificación	Nota	Pond. Sub - Criterio	Pond. Total
Plazos de Entrega 20%	<u>Plazo</u>	El proponente oferta un plazo de entrega de 60 días hábiles para este ítem.	10	10.00	2.00
	Definido en el Anexo N°4: "Oferta Económica y Plazo de Entrega". 100%				
PONDERACIÓN TOTAL					2.00

5. CONCLUSIONES

En virtud del análisis efectuado a las variables establecidas en el Artículo 83° de las bases administrativas que rigen esta propuesta y en consideración a la calificación que se realizó, podemos realizar el siguiente cuadro resumen:



ÍTEM N°1: BUSES CON ACCESIBILIDAD UNIVERSAL					
PROPONENTE	OFERTA ECONÓMICA	OFERTA TÉCNICA	GARANTIAS TÉCNICAS	PLAZO DE ENTREGA	CALIFICACIÓN FINAL
	10%	50%	20%	20%	
EPYSA BUSES LTDA	1.00	3.75	1.40	2.00	8.15
VIVIPRA SPA	0.99	2.35	1.64	2.00	6.98

ÍTEM N°2: MICROBUSES CON ACCESIBILIDAD UNIVERSAL					
PROPONENTE	OFERTA ECONÓMICA	OFERTA TÉCNICA	GARANTIAS TÉCNICAS	PLAZO DE ENTREGA	CALIFICACIÓN FINAL
	10%	50%	20%	20%	
EPYSA BUSES LTDA	1.00	3.30	2.00	1.00	7.30
VIVIPRA SPA	0.98	2.35	2.00	2.00	7.33

En conclusión, fundado en el análisis realizado por esta Comisión, se propone la **ADJUDICACIÓN MULTIPLE** de la Propuesta Pública N° 048/2025, ID:3447-72-LR25, denominada "Adquisición Buses y Microbuses con Accesibilidad Universal para la Comuna de Alto Hospicio", a los proponentes "EPYSA BUSES LIMITADA", RUT: 77.824.870-0 Y "VIVIPRA SPA", RUT: 79.606.430, en las condiciones establecidas en las bases que rigieron el proceso.

A continuación, se indica detalles de los bienes adjudicados, valores y plazo de entrega:

• **ÍTEM N°1: BUSES CON ACCESIBILIDAD UNIVERSAL**

EPYSA-BUSES LIMITADA RUT: 77.824.870-0							
ÍTEM N°	DETALLE	Q	VALOR UNITARIO NETO	VALOR TOTAL NETO	IVA	VALOR TOTAL BRUTO	PLAZO DE ENTREGA (días hábiles)
1	Buses con Accesibilidad Universal	3	\$ 251.058.824	\$ 753.176.472	\$ 143.103.530	\$ 896.280.002	59 días Hábiles



• **ITEM N°2: MICROBUSES CON ACCESIBILIDAD UNIVERSAL**

VIVIPRA SPA R.U.T.: 79.606.430							
ÍTEM N°	DETALLE	Q	VALOR UNITARIO NETO	VALOR TOTAL NETO	IVA	VALOR TOTAL BRUTO	PLAZO DE ENTREGA (días hábiles)
2	Microbuses con Accesibilidad Universal	3	\$ 156.979.592	\$ 470.938.775	\$ 89.478.367	\$ 560.417.142	60 días Hábiles

Los bienes solicitados en materia de la presente licitación, serán financiados en su totalidad por el **GOBIERNO REGIONAL DE TARAPACÁ**, según convenio mandato, con cargo al proyecto "ADQUISICIÓN BUSES Y MICROBUSES CON ACCESIBILIDAD UNIVERSAL, PARA LA COMUNA DE ALTO HOSPICIO", CÓDIGO BIP 40061926-0, del Subtítulo 29, Adquisición de Activos No Financieros, Ítem 03 Vehículos.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	Q	MONTO BRUTOS ADJUDICADOS	MONTO TOTAL BRUTO	MONTO CONVENIO
1	BUSES CON ACCESIBILIDAD UNIVERSAL	3	\$ 896.280.002	\$1.456.697.144	\$1.468.164.000
2	MICROBUSES CON ACCESIBILIDAD UNIVERSAL	3	\$ 560.417.142		

6. **CONSULTA AL PROVEEDOR "VIVIPRA SPA" SOBRE SERVICIO TÉCNICO DE LOS MICROBUSES.**

En atención a la propuesta presentada por VIVIPRA SPA, con fecha 24 de junio del 2025, mediante el foro de aclaración de ofertas, se le efectúa la siguiente consulta al proponente:

A. **Servicio técnico fuera de la Región de Tarapacá:**

Conforme a los antecedentes aportados, existen componentes ofertados (como carrocería Busscar, Mascarello) respecto de los cuales no se ha acreditado la existencia de servicio técnico local en la región.

En virtud de lo anterior, se solicita indicar cómo se garantizará la atención postventa, mantenimiento correctivo y garantía efectiva de dichos componentes estructurales o técnicos, considerando que:

- La comuna de Alto Hospicio se encuentra ubicada dentro de la Zona Franca de Iquique (ZOFRI).
- El traslado de unidades fuera de la región conlleva restricciones normativas y costos operacionales adicionales en régimen de zona franca.
- La falta de atención técnica local podría generar dificultades logísticas o incumplimientos contractuales respecto de los estándares mínimos exigidos.

B. **Compromiso de atención presencial o cobertura alternativa:**

Se solicita además señalar si la empresa cuenta con:



- Representaciones o convenios operativos con talleres técnicos locales habilitados para responder ante garantías estructurales y de carrocería.
- Un plan de contingencia formal para atención en terreno o traslado técnico bajo costo del proveedor, en caso de no existir soporte local directo.

Esta solicitud se fundamenta en lo dispuesto en las bases administrativas, las cuales establecen que la Municipalidad de Alto Hospicio deberá tomar todos los resguardos necesarios y no podrá adjudicar ofertas que, directa o indirectamente, pudiesen afectar sus intereses institucionales, comprometiéndolo la calidad, supervisión o ejecución efectiva de los bienes y/o servicios contratados.

El proponente responde lo siguiente:

Señores

Ilustre Municipalidad de Alto Hospicio

Presente

De nuestra consideración:

La empresa VIVIPRA SpA, RUT N.º 79.606.430-7, con domicilio en Avenida General Velásquez 9965, San Bernardo, en su calidad de participante en la Propuesta Pública N.º 048/2025, denominada "Adquisición de Buses y Microbuses con Accesibilidad Universal para la Comuna de Alto Hospicio" (ID: 3447-72-LR25), declara formalmente que cuenta con servicios técnicos disponibles en la Región de Tarapacá para la atención de carrocería y chasis de las unidades ofrecidas.

A continuación, se detallan nuestros Servicios Técnicos en la región de Tarapacá:

- Servicio Técnico de chasis Volvo para Busscar Vista Buss 345:
Sucursal ubicada en Santa Rosa de Molle 4006-A, Alto Hospicio, Iquique.
Contacto: Sr. Alex González – Teléfono: +56 9 6678 2646.
- Servicio Técnico de chasis Mercedes Benz para Mascarello Gran Miró S4:
Sucursal Kaufmann ubicada en Ruta A1, Km 7, Sector Bajo Molle, Iquique.
Contacto: Sr. Roger Lillo – Teléfono: (57) 236 6043.
- Servicio Técnico de carrocerías Busscar y Mascarello:
Avenida Las Parcelas 2902, Alto Hospicio.
Contacto: Sr. Matías Briño – Teléfono: +56 9 7615 5415.
- Talleres Móviles con base en Iquique:
Encargado: Sr. Matías Briño – Teléfono: +56 9 7615 5415.
Responsable de brindar soporte técnico a toda la Región de Tarapacá.

Cabe destacar que nuestra casa matriz, ubicada en Avenida General Velásquez 9965, San Bernardo, Santiago, cuenta con bodegas centrales de repuestos y un centro técnico que presta apoyo



logístico y operativo a todas nuestras sucursales desde Arica a Punta Arenas. VIVIPRA SpA cuenta con la representación oficial en Chile de todas las marcas que distribuye, respaldada por más de 40 años de experiencia en el mercado nacional.

7. OBSERVACIÓN RESPECTO DE LA RESPUESTA ENTREGADA POR VIVIPRA SPA

Se deja constancia que la solicitud de información realizada mediante el foro "Aclaración de Ofertas" no tuvo por objeto modificar las condiciones de evaluación previamente establecidas en las Bases Administrativas ni asignar puntaje adicional a los oferentes por la información complementaria aportada.

En consecuencia, **la respuesta entregada por VIVIPRA SpA no fue considerada para efectos de asignar puntajes, notas o ponderaciones dentro del proceso de evaluación comparativa entre los oferentes**, dado que hacerlo implicaría una contravención al principio de igualdad de los oferentes.

La presente consulta fue formulada exclusivamente con el objeto de **recabar antecedentes adicionales que permitan verificar la viabilidad real y operativa de la ejecución del servicio ofertado**, en atención a los requerimientos logísticos y territoriales particulares de la Comuna de Alto Hospicio, especialmente en lo relativo a la atención postventa y cobertura técnica local.

En virtud de la respuesta entregada por el oferente, se deja constancia que **VIVIPRA SPA ha declarado contar con soporte técnico local en la Región de Tarapacá para los componentes ofertados**, incluyendo carrocerías y chasis, así como con talleres móviles de atención en terreno. Esta información será considerada exclusivamente para efectos de verificación posterior en etapa de ejecución contractual, **y podrá hacerse valer por la Municipalidad como respaldo en caso de incumplimientos técnicos, de garantía o servicio postventa.**



Jaime Aros Binimelis
Director Comunal de
Planificación
R.U.T.: 10.000.000.000



José Valenzuela Díaz
Director (S) de
Asesoría Jurídica
R.U.T.: U.000.000.000



Eduardo Jorquera Salinas
Director (S) de
Control
R.U.T.: 10.000.000.000



Patricia Gallardo Martínez
Directora de Administración y
Finanzas
R.U.T.: 10.000.000.000



José Valenzuela Díaz
Secretario
Municipal
R.U.T.: U.000.000.000



Oswaldo Zenteno Pinto
Administrador (S) Municipal
Unidad Técnica
R.U.T.: 10.000.000.000



DECLARACIÓN JURADA

Sin conflictos de interés

Comisión Evaluadora P.P. N° 048/2025

"Adquisición Buses y Microbuses con Accesibilidad Universal para la Comuna de Alto Hospicio"

ID Mercado Público N° 3447-72-LR25

- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley N° 18.046, sobre sociedades anónimas.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo o interesada directamente en el resultado de dicho proceso, ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.



- No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045.
- No he emitido opinión, por cualquier medio, sobre el proceso de compra en cuya evaluación participo y cuya resolución se encuentre pendiente.
- No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participo.

Asimismo, **DECLARO** que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de implicancia arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya evaluación participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, **DECLARO** que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya evaluación participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación.



Jaime Aros Binimelis
Director Comunal de
Planificación
R.U.T.: 12 100 000 000



José Valenzuela Díaz
Director (S) de
Asesoría Jurídica
R.U.T.: 12 100 000 000



Eduardo Jorquera Salinas
Director (S) de
Control
R.U.T.: 12 100 000 000



Patricio Gallardo Martínez
Director de Administración y
Finanzas
R.U.T.: 12 100 000 000



José Valenzuela Díaz
Secretario
Municipal
R.U.T.: 12 100 000 000



Oswaldo Zenteno Pinto
Administrador (S) Municipal
Unidad Técnica
R.U.T.: 12 100 000 000